## LEY DE 9 DE ABRIL DE 1928

**Impuestos.-** Los de la sucesión de Rosaura Campos v. de Vargas destínanse a la construcción de la nueva Universidad de La Paz.

## HERNANDO SILES Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL,**

## Decreta:

Artículo único.--- El impuesto fiscal que gravita sobre la testamentaria de la señora Rosaura Campos v. de Vargas, se destina a la construcción de la nueva Universidad de La Paz.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 3 de abril de 1928.

JOSE PARAVICINI Presidente Interino .---HECTOR SUAREZ R.

Damian Z. Rejas, S.S.—R. Tellez Cronembol D.S. ad-hoc.—Medardo Chavez S.., D.S. ad hoc.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 9 días del mes de abril de 1928 años.

H. Síles.--- Félix A. del Granado.

Es conforme:

V. A. Saracho, Oficial Mayor de Instrucción.